

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 8 OCT 2008

VISTO el expediente N° 2208-1493/08, en cuyas actuaciones Juan Pablo KARESKY, presenta la renuncia al cargo de Director de Informática y Tecnologías de la Información dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a partir del 30 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue designado mediante Decreto N° 309/07, a partir del 11 de diciembre de 2007;

Que es procedente acceder a lo solicitado en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se hace necesario designar en el referido cargo a Daniel Jorge DEMIANIW, por lo que resulta procedente exceptuar dicha designación, de los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que la situación se ajusta a lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la norma legal citada en el segundo considerando del presente decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

M/

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, a partir del 2 de mayo de 2008, la renuncia presentada por Juan Pablo KARESKY (DNI N° 26.000.751, Clase 1977), al cargo de Director de Informática y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 2 de mayo de 2008, en la Jurisdicción MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, en el cargo de Director de Informática y Tecnologías de la Información, a Daniel Jorge DEMIANIW (LE N° 8.286.024, Clase 1950), de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley N° 10430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar, la designación dispuesta por el artículo segundo del presente decreto, de los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

M, **DECRETO N° 2312**


DANIEL OSVALDO SCIOLLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PÉREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno